



**ANEXO TÉCNICO No. 3**

**FORMATO A DILIGENCIAR TRATÁNDOSE DE PROYECTOS DE REGULACIÓN QUE DEBAN PUBLICARSE PARA COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL**

**(Numeral 8º del Artículo 8º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015)**

**Análisis de Impacto Normativo**

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
María Cristina Camejo Torrado FENALCO		<p>Para nosotros es importante poner en su conocimiento la problemática que desde hace muchos años nos han manifestado nuestros afiliados respecto de las dificultades que existen en materia de inspección, vigilancia y control por parte de las secretarías de salud, las cuales en muchas ocasiones por desconocimiento y/o por falta de lineamientos claros que permitan una estandarización de los procedimientos, hay una falta de uniformidad de criterios, lo que conlleva a riesgos sancionatorios innecesarios.</p> <p>Este es el caso de la presencia de resultados No aceptables (prueba de Esterilidad comercial) en leche ultrapasteurizada UAT (UHT), ocasionados por la posible presencia del Bacillus sporothermodurans, (microorganismo no patógeno y que no genera riesgo para la salud humana), que no tiene efectos negativos en la estabilidad, el pH y las propiedades sensoriales de la leche ultrapasteurizada UAT (UHT) larga vida.</p> <p>Es por eso que consideramos que en este análisis de impacto normativo se deben considerar estos estudios técnicos que evidencian lo comentado anteriormente y lograr modificación de los literales c y d del artículo 19 del Decreto 616 de 2006, de manera que si después de realizar la prueba se llega a encontrar la presencia de este microorganismo no se considere como un resultado no aceptable.</p>	<p>No se acepta la observación, los requisitos técnicos que contempla el Decreto 616 de 2006, serán evaluados en su totalidad en la mesa técnica en la cual se va a realizar la construcción del proyecto normativo una vez se finalice la elaboración del AIN.</p>
Colombia Productiva	General	<p>Según la guía metodológica para la elaboración de análisis de impacto normativo (AIN) expedida por el Departamento Nacional de Planeación en el mes de marzo de 2021, para aplicar la metodología del árbol del problema se suele iniciar identificando las consecuencias asociadas a la situación que se aspira a solucionar, pues son el escenario visible al que se enfrenta el regulador en un primer momento.</p> <p>Posteriormente, a cada una de las consecuencias se les asignan posibles causas que contribuyen a que se presente la situación indeseada; finalmente, la discusión entre causas y consecuencias será determinante para encontrar el problema real que debe ser objeto de intervención por parte del regulador.</p>	<p>Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento teniendo en cuenta las directrices dadas en el Decreto 1468 de 2020 y las guías metodológicas correspondientes.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>Habiendo dicho lo anterior, el AIN publicado para consulta pública presenta el análisis de causa y efecto, iniciando con la causa y no con la consecuencia, tal como lo señala la guía anteriormente enunciada.</p> <p>Siendo esto así, respetuosamente consideramos que la presentación del AIN debe incluir el análisis desde la consecuencia para encontrar la causa, y de esta manera, identificar correctamente el problema.</p>	
	General	De acuerdo con la guía metodológica para la elaboración de Análisis de Impacto Normativo (AIN), versión 2.0 se han planeado dos tipos de AIN: completo y simple. Con la lectura del documento no se identifica que tipo de AIN se va a trabajar para este tema específico. Agradecemos poder indicar este alcance.	Se acepta el comentario, se trabajará AIN completo teniendo en cuenta las directrices dadas en el Decreto 1468 de 2020
	General	Se espera que el marco teórico o el contexto internacional vayan llevando al lector a relacionar lo que se espera encontrar en el problema, causas y consecuencia del AIN, Sin embargo al leer esta parte, se habla de un contexto que no permite ver una clara relación entre este apartado y el problema.	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
	1.Contexto internacional	En el contexto internacional se hace mención de la definición de un producto lácteo por Codex, sin embargo, el Decreto 616 de 2006 se enfoca más a leche, así mismo el Codex cuenta con normas para el tema de leche que no son traídos a mención dentro del documento, siendo este ente de referencia para los países Miembros. Incluir en el análisis respecto al Codex alimentario Norma general del Codex para el uso de términos lecheros (CODEX STAN 206-1999) 187 y el Código de prácticas de higiene para la leche y los productos lácteos (CAC/RCP 57-2004) 191	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
		En el aparte del contexto internacional se indica que <i>“Para el año 2020, la pandemia de COVID golpeó fuertemente el sector lácteo por cuanto la situación es incierta debido a los brotes de coronavirus en todo el mundo, situación que generó presión en la economía mundial y dificultades en el comercio2. El mercado de la leche presentó dos eventos importantes, el primero la propagación del coronavirus (como ya se mencionó) y la producción de leche en la Unión Europea y los Estados Unidos, situación que provocó la disminución de los precios en varios productores lácteos en los principales mercados europeos.”</i> No es claro el planteamiento de la idea, por una parte, el sector tuvo incrementos en la demanda de productos lácteos a inicios de la pandemia cuando se debía abastecer los hogares para llevar a cabo los confinamientos estrictos, pero por otro lado la recesión	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		económica que vino por la pérdida de empleos, la disminución de los ingresos y la dificultad de las importaciones de alimentos para los animales afectaron las dinámicas de precios y volumen. Se sugiere clarificar la idea con cifras y diferencias de los planteamientos.	
	1.Contexto internacional	En la tabla 1, se colocan dos gráficas que no se relacionan en el texto, por lo que no es claro lo que indican, podrían ser más beneficiosos hacer una gráfica que permita comparar a Colombia el resto del mundo, se deja de sugerencia. Así mismo, respecto a la producción de leche, la tabla que refiere la información de la producción mundial de leche no es oportuna teniendo en cuenta que la referencia es de los 2017 y cuatro años de rezago de la información puede denotar cambios significativos en el análisis. Se sugiere actualizar la información con cifras de FAO STAT que recopila información a 2019. Indicar producción de leche de que especie (vaca, búfalo, caprino, ovino). Esta indicación puede cambiar la participación de los países Respecto a este apartado, <i>“Como datos importantes que menciona la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura se menciona que”</i> , no se relaciona en la bibliografía y no se reconoce el año.	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
		En el contexto internacional hay una contradicción cuando se denota la situación del impacto con el Covid en comparación con la demanda de crecimiento de leche y productos lácteos en el mundo.	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
		El grafico dos relaciona el destino de producción de leche y se manifiesta que el producto más importante es la leche en polvo seguido de los quesos, cuando la gráfica demuestra lo contrario, se sugiere validar la información	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
		Respecto a la legislación sanitaria de Chile es importante relacionar el reglamento específico para la determinación de la calidad de la leche cruda, (Decreto 178) promulgado el 05-06-1979, expedido por el Ministerio de Agricultura, en el cual se definen los ensayos para los parámetros fisicoquímicos como microbiológicos, tiene por objeto determinar la metodología de muestreo y análisis para efectuar las pruebas de recepción y clasificación de la leche, los requisitos de establecimiento y funcionamiento de los Laboratorios Oficiales y las demás materias técnicas necesarias para la aplicación del decreto supremo N.º 271, de 28 de agosto de 1978, que fijó el sistema de control y clasificación de la leche según calidad	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
		En el caso de Brasil se debe relacionar la instrucción normativa 77 mediante la instrucción normativa 77 (INSTRUÇÃO NORMATIVA Nº 77, DE 26 DE NOVEMBRO DE 2018) generada por el Ministerio de Agricultura, Pecuaria e Abastecimento/Gabinete do Ministro.	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>En el documento, se establecen los criterios y procedimientos para la producción, envasado, conservación, transporte, selección y recepción de leche cruda en establecimientos registrados en el servicio de inspección oficial, de conformidad con esta Instrucción Normativa y su anexo para robustecer el entendimiento internacional. Brasil adicionalmente cuenta con la Instrucción Normativa 76 (INSTRUÇÃO NORMATIVA Nº 76, DE 26 DE NOVEMBRO DE 2018), en donde quedan aprobados los Reglamentos técnicos que establecen la identidad y las características de calidad de la leche cruda refrigerada, la leche pasteurizada y la leche pasteurizada tipo A, de conformidad con esta Instrucción normativa y el Anexo único.</p>	
	2. Contexto internacional	<p>En la página 30 se indica que <i>“existen cooperativas con volúmenes importantes de participación en el mercado como son COLANTA (procesa diariamente 2.4 millones de litros de leche) y es el principal exportador del sector”</i> por favor aclarar en qué año se toma esta referencia ya que para el 2020 aplica la afirmación pero para el 2019 y lo corrido del año 2021 no aplicaría respecto a exportaciones.</p>	Se acepta el comentario una vez se cuente con la información oficial respecto a la observación se procederá a realizar el ajuste en el documento
<p>En la página 26 se encuentra repetida la información respecto al análisis situacional en la página 27.</p>		Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento	
<p>Respecto a la afirmación <i>“El sistema de pago al productor de leche fue fijado por el Gobierno con el fin de solucionar fallas de mercado y facilitar la toma de decisiones por parte de los agentes. No obstante, además de que <u>no ha</u> logrado cumplir dichos propósitos, esta regulación ha tenido varios efectos <u>nocivos sobre la dinámica del sector lácteo</u>”</i> (subrayado fuera de texto). Es importante indicar que esta política es direccionada por una entidad pública con las competencias idóneas, dar un juicio de valor por parte del Ministerio de salud respecto a la implicación de la implementación de la norma es un criterio muy complejo de analizar. Se sugiere revisar su redacción y no generar una posición como entidad respecto al tema del pago de leche al productor</p>		Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento	
<p>Es importante que puedan indicar la cita de esta afirmación <i>“El problema de la informalidad del sector es que una lata proporción de la cadena láctea no tiene capacidad para acceder a los nuevos mercados potenciales que se abren con las firmas de los tratados de libre comercio – TLC y ante el mercado interno tiene pocas posibilidades por la competencia que representan los productos externos”</i> ya que la informalidad no se da solo por este aspecto. Como bien se expresa en los siguientes párrafos la informalidad se asocia a un tema de falta de desarrollo de infraestructura, bajas redes de acopio, baja participación en un comercio nacional, baja conectividad urbana y rural y economía de subsistencia. Así mismo ajustar la palabra lata con alta, que se deja subrayada.</p>		Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento	

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>Se sugiere incluir la referencia de esta afirmación “Según el MADR-USP, a pesar de contar con un incentivo monetario (bonificación obligatoria en el pago de la leche según Resolución 017 de 2012) para quienes tengan certificación en BPG, certificación de predio libre de Brucelosis y predio libre de tuberculosis (que sumados representan en 2020 hasta \$43,5/litro), los <u>productores no han sido receptivos a participar en estos programas</u>” Lo anterior teniendo en cuenta que los productores en ocasiones requieren es de asistencia técnica para el desarrollo de dichas certificaciones teniendo en cuenta que requieren un acompañamiento para lograr dicho propósito.</p>	<p>Se acepta el comentario, se revisará el apartado y se harán las citas y modificaciones correspondientes.</p>
	<p>3.1 Definición del problema.</p>	<p>(...) Esas etapas son interactivas e iterativas, y a menudo se producen simultáneamente, lo que hace difícil clasificar actividades específicas realizadas en el análisis de riesgos como atribuibles exclusivamente a una de ellas (...). Nos gustaría consultar sobre esta referencia, ya que, por el contrario se han establecido las definiciones y alcances de evaluación, gestión y comunicación.</p>	<p>Se acepta el comentario, y se procede a realizar el ajuste en el documento</p>
		<p>Dentro del documento, no se reconoce la justificación por la cual el regulador debe intervenir, es decir el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p>Se acepta el comentario.</p>
	<p>3.2 Causas Desactualización de los aspectos técnico de la normativa sanitaria vigente.</p>	<p>Se menciona dentro de esta causa que los requisitos establecidos dentro de la norma “no están al alcance de muchos de los pequeños productores”. Esto no se relaciona de forma directa con la desactualización normativa, sino en una gestión para fortalecer capacidades, información a los productores o gestión. O se quiere decir que los pequeños productores no conocen que se debe hacer brucelosis y de ser así podrían por favor referencia el estudio que afirmarían esto.</p> <p>Nos gustaría consultar cuáles son aquellos puntos de la norma por los que se infiere que se encuentra desactualizada. Se nombra un tema de brucelosis y tuberculosis únicamente. Con que datos se cuenta a nivel internacional o por referentes internacionales que indiquen que la norma esta desactualizada. Se podría hacer un análisis comparativo frente al tema.</p>	<p>Se acepta el comentario, y se procede a realizar el ajuste en el documento</p>
		<p>Por otra parte, leyendo el documento se relaciona la desactualización de la norma con el engaño al consumidor por adulteración de productos, mezclas no autorizadas como lo es el uso de lactosueros que se adiciona a la leche cruda. Si bien este es un tema que se analiza actualmente a nivel nacional, que datos se tiene o que información permite justificar que esta práctica deba generar un cambio en la norma sanitaria. Así mismo, no se relaciona cómo esta práctica afecta otro tipo de leches, solo se habla de leche cruda, sin embargo, esto se extiende a lo largo de toda la cadena hasta la transformación.</p> <p>Se podría incluir un análisis situacional frente a esta práctica.</p>	<p>Se acepta el comentario Se anexará información complementaria de acuerdo a los avances obtenidos a la fecha.</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>Es importante ampliar la información teniendo en cuenta que en su mayoría algunos aspectos técnicos desconocen el desarrollo de infraestructura de las regiones. (Res 17/2012) donde solamente en el país se cuentan con 4 laboratorios abiertos acreditados para realizar los análisis de calidad de leche para el pago al productor). Muchas de las dificultades se asocian a que en la mayoría de las zonas rurales donde se realiza la actividad de elaboración de productos lácteos la implementación de controles o de reglamentos son más costosos que el recibo de la rentabilidad del producto.</p>	<p>Se acepta el comentario, se evaluarán los aspectos técnicos sugeridos de acuerdo a nuestras competencias y serán definidos durante la elaboración del proyecto normativo al interior de las mesas de trabajo que sean establecidas.</p>
		<p>Se recomienda en el numeral de la desactualización normativa, hacer un comparativo entre lo que exige Codex Alimentarius para temas de calidad y entes internaciones como la ICMSF para inocuidad, toda vez que esto ayudará a entender los puntos clave por modificar ya que esto permite comenzar a revisar el impacto que puede generar para las empresas estos cambios.</p>	<p>Se acepta el comentario. Una vez se esté avanzando en las diferentes etapas del AIN se evaluarán al interior de las mesas técnicas las actualizaciones o cambios pertinentes de cada uno de los articulados del Decreto 616 de 2006.</p>
	<p>3.2 Causas. Ausencia de un sistema oficial de trazabilidad de la granja a la mesa que permita la obtención de información</p>	<p>La trazabilidad es importante, pero no se está justificando de manera correcta y coherente su relevancia con el problema en el que se relaciona. Se debería indicar cómo la trazabilidad ayudaría a dar una solución al problema.</p>	<p>Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento</p>
		<p>Es importante anotar que se debe armonizar la información entre las entidades ICA e INVIMA cuando se habla del concepto de la granja a la mesa, teniendo en cuenta que los sistemas de información carecen de dicha interoperabilidad y esto dificultaría la validación de la información. Para sobrepasar esta limitación el país debe hacer inversiones muy grandes en el desarrollo de sistemas de información que recopilen la información a lo largo de la cadena de valor, No específicamente es una labor de la industria.</p>	<p>Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento.</p>
	<p>3.2 Causas eficiente asistencia técnica para implementación de buenas prácticas de producción de leche y en la aplicación de la autorización sanitaria y de inocuidad de</p>	<p>En este apartado se habla de la baja asistencia técnica en el eslabón de producción primaria (11,4% CNA) pero se deja de lado el eslabón de la transformación, en donde se presenta una falta de capacitación que lleva a problemas de calidad.</p>	<p>No se acepta comentario. La causa comprende producción primaria</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	prediospecuarios.		
	3.3 Consecuencias. Engaño al consumidor por adulteración de productos o mezclas no autorizadas	Frente a este aparte, sería importante incluir la información que soporta que se está presentando en el país un engaño al consumidor. ¿Se habla de compuestos en la leche, sobre el particular a qué compuestos se puede hacer referencia? Agradecemos aclarar.	Se acepta comentario y se evaluará la redacción
	3.3 Engaño al Consumidor por Adulteración de productos o mezclas no autorizadas	La consecuencia por si sola indica que hay un engaño al consumidor, pero lo que se evidencia en el primer párrafo es que el problema es la falta de claridad en la verdadera naturaleza del producto al rotular, por favor aclarar. Así mismo se habla de publicidad engañosa, pero no se presenta información adicional que se tenga a nivel nacional sobre esta práctica en ese tipo de productos, especialmente la leche. Se sugiere incluir los avances de otros países respecto a la materia ya que el impacto en el desarrollo de metodologías o técnicas que sean costosas y que actualmente no cuenten con infraestructura en el país puede impactar desfavorablemente el desarrollo competitivo de la industria e incrementaría la informalidad.	Se acepta parcialmente, la observación sugerida será evaluada y de ser pertinente realizará el ajuste necesario
	3.3 Consecuencias Dificultad para mejorar el estatus sanitario y el control de inocuidad en la producción primaria de leche en el país.	Se presentan los resultados del estudio del perfil sanitario nacional de leche cruda y algunos contaminantes biológicos y químicos encontrados, sin embargo, al leer el contexto no se reconoce cómo estos resultados dificultan el control de la inocuidad en el país. Muchos de estos resultados dependen del estado sanitario de los animales y las condiciones higiénicas bajo las que se obtiene la leche, pero en el documento se hace referencia a la capacidad de los laboratorios.	Se acepta parcialmente, la observación sugerida será evaluada y de ser pertinente realizará el ajuste necesario. Los resultados mencionados no evidencian una deficiencia en el control de la inocuidad, evidencian un déficit en el manejo, métodos y procedimientos de la leche previos al análisis, dando como resultado un alto porcentaje de muestras rechazadas a pesar de la limitada oferta que existe de laboratorios acreditados.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	3.3 Consecuencias Desconocimiento de la normatividad sanitariavigente por parte dealgunos actores de lacadena y baja implementación de la misma	Nos gustaría conocer las cifras o datos que demuestren que se da eldesconocimiento de la normativa sanitaria, hay algún estudio al respecto ya que se dan algunas afirmaciones, pero no están soportadas por evidencia. El argumento no es desconocimiento, capacitación o sensibilización sino faltadel desarrollo de infraestructura, recursos a las entidades para incrementar el ejercicio de IVC y considerar la complejidad en su mayoría de las dificultades en terrenos que no cuentan con las condiciones básicas de supervivencia.	Se acepta parcialmente, la observación sugerida será evaluada y de ser pertinente realizará el ajuste necesario. Así mismo durante la elaboración de las demás fases del AIN se estructurarán indicadores que permitan medir, evaluar y hacer seguimiento al tema en mención.
	General	"La legislación actual no se adapta a las condiciones reales del país, ni a la innovación y nuevas tecnologías de la cadena láctea, lo que trae como consecuencia la Baja competitividad de la cadena (pérdidas económicas, baja capacidad de aprovechamiento de los acuerdos comerciales, dificultad para lograr acceso a mercados externos y satisfacer tendencias de consumo). Por esto es muy importante armonizar la normatividad sanitaria a las condiciones del país (históricos, estadísticas propias del país) y a los referentes internacionales en temas de innovación láctea. Es importante garantizar que la normatividad sanitaria incluya parámetros adecuados (tanto en calidad como en cantidad) que le permitan a las entidades llevar a cabo un adecuado proceso de IVC, fortaleciendo el régimen sancionatorio".	Se acepta comentario, los requisitos técnicos que contempla el Decreto 616 de 2006, serán evaluados en su totalidad en la mesa técnica en la cual se va a realizar la construcción del proyecto normativo uno vez se finalice la elaboración del AIN.
Simón Hernández ASOLECHE	General	1. Se omite hacer mención sobre el caso de importaciones no vigiladas y que se realizan bajo las mismas condiciones y con la frecuencia que el producto colombiano vigilado, lo que genera condiciones de desigualdad; 2. Se resalta la falta de vigilancia al sector informal por parte de las entidades de vigilancia; 3. El tema de educación al consumidor que puede generar posible engaño, ya que por desconocimiento las personas no logran diferenciar los productos; 4. No fue tenido en cuenta el tema de la innovación en lácteos, el cual viene avanzando en el mundo y dada la falta de actualización normativa no se permite su habilitación en el país bajo un marco normativo que los considere; y 5. Respecto del problema identificado, no son claras las razones por las que se considera que la problemática central es la gestión del riesgo en todas las etapas de la cadena; seguimos considerando como se había identificado en 2019, que el problema es la "falta de articulación en toda la cadena láctea para garantizar los requisitos de la leche que se produce, transforma y comercializa para consumo humano" (se adjunta nuevamente el documento enviado al Ministerio de Salud por parte de Asoleche respecto de la descripción	Se acepta. Sus observaciones generales serán evaluadas y las pertinentes serán ajustadas dentro del documento

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		completa del árbol de problemas que se sugiere sea la base para la actualización del decreto).	
	Último párrafo: proactividad. Página 8	Enmendar por productividad	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
	Último párrafo: Promedio mundial 2,4. Página 8	¿No es muy bajo de acuerdo a las cifras que se presentan? Solicitamos aclarar el resultado con las cifras presentadas.	Se acepta el comentario, se realizará el ajuste correspondiente.
	Párrafo final: Consumo per cápita. Página 9	Los datos presentados dicen ser de leche, pero puede ser también de productos lácteos.	Se acepta, se realizará el ajuste correspondiente.
	La clave para el aumento de la productividad es la expansión continua del hato lechero cruzado de relativamente alto rendimiento, de mejorar el suministro de piensos que ahora es deficiente y del mejoramiento genético que le brinde mejores oportunidades comerciales. Página 11	No se entiende la idea. Solicitamos la aclaración.	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
	Párrafo 4 sigla SMP. Página 12	No se entiende. Por favor definir el acrónimo SMP	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
	Tabla 7 pegada con términos resaltados. Página 20	Consideramos que la tabla no hace un aporte tangible al documento	No Se acepta el comentario, como se va desarrollando el documento esta tabla hace mención a las

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			características que exige la normativa brasileña. Así mismo se incluyen tablas con información de diferentes reglamentos internacionales con sus características fisicoquímicas para la leche. Sin embargo se revisará redacción y se eliminarán los términos resaltados de la tabla 7.
	Párrafo 4: por la cual pueden obtener la certificación "Grado A". página 23	Solicitamos aclarar: ¿Pueden o deben?	Se acepta el comentario, una vez revisado el contexto y la normativa americana se ajustará a "deben".
	Tabla 6 evidencia el volumen 2016 a 2020. Página 28	En el párrafo 1 de la misma página hace mención a comparativos de volumen con el año 2008.	Se acepta el comentario, se ajustará redacción.
	El concepto de informalidad es muy amplio y tiene varias aplicaciones y dimensiones para el sector lácteo, sin embargo, para el presente documento se tiene en cuenta el aspecto comercial y el procesamiento de la leche cruda (...). Página 29	Se solicita aclarar el concepto de informalidad referido al sector lácteo.	Se acepta el comentario, se realizarán los ajustes correspondientes.
	En la medida en que se profundiza la apertura comercial con Europa y Estados Unidos, en el marco de los TLCs, los	Por favor indicar cuál es la fuente o el sustento de esta afirmación. En caso de no tener un sustento sugerimos eliminar.	Se acepta observación, la fuente de la cita es Precio regulado de la leche: ineficiencias, costos y Alternativas 2019. Fedesarrollo 2019.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p>productos importados se van volviendo más baratos pero la producción nacional no se puede adecuar a esa nueva competencia por tener precios regulados, lo que se traduce en su gradual desplazamiento del mercado formal hacia la informalidad. Página 31</p>		
	<p>El comportamiento de la leche pasteurizada frente a la leche UHT, se observa un avance significativo de esta última, observando que para el 2008 el volumen era del 40% y para el 2019 representaba el 85% del volumen reportado. Página 32</p>	<p>Validar la redacción.</p>	<p>Se acepta el comentario.</p>
	<p>Incluir Resolución 333/11 resolución 810/2021. Página 35</p>	<p>No se evidencia la inclusión de regulación de rotulado nutricional.</p>	<p>Se acepta el comentario, se procede a realizar el ajuste en el documento</p>
	<p>1. Baja competitividad de la cadena (pérdidas económicas, baja capacidad de</p>	<p>Se sugiere la siguiente redacción: "Baja competitividad del sector lácteo y su cadena productiva (pérdidas económicas, baja capacidad de aprovechamiento de los acuerdos comerciales, dificultad en lograr admisibilidad para acceso a mercados internacionales)."</p>	<p>Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	aprovechamiento de los acuerdos comerciales, dificultad en lograr admisibilidad para acceso a mercados externos). Página 39		
	2. Engaño al consumidor por adulteración de productos o mezclas no autorizadas. Página 39	Se sugiere la siguiente redacción: "Engaño al consumidor como consecuencia de los vacíos normativos respecto a la vigilancia y control por adulteración de productos o mezclas no autorizadas."	La redacción sugerida será evaluada y se realizará el ajuste necesario.
	3. Dificultad para mejorar el estatus sanitario y el control de inocuidad en la producción primaria de leche en el país. Página 39	Se sugiere la siguiente redacción: "Dificultad para el mejoramiento del estatus sanitario y el control de inocuidad en la producción primaria de leche en el país como consecuencia de las barreras normativas (restricción en tecnologías)."	La redacción sugerida será evaluada y de ser necesario se realizará el ajuste correspondiente.
	Inadecuada gestión del riesgo en las etapas de producción, almacenamiento, transporte, transformación y comercialización de la leche. Página 39	Se sugiere la siguiente redacción: "Inadecuada gestión del riesgo y vacíos normativos en las etapas de producción, almacenamiento, transporte, transformación y comercialización de la leche."	La redacción sugerida será evaluada y de ser necesario se realizará el ajuste correspondiente.
	Árbol de problemas. Causas: 4. Desactualización en los aspectos técnicos de la normatividad sanitaria vigente.	Se sugiere la siguiente redacción: "Desactualización e inconsistencias en los aspectos técnicos de la normatividad sanitaria vigente" (Subrayado y resaltado por fuera del texto original). De igual manera, se observa que el Decreto 616 de 2006 presenta en varios de sus artículos, aspectos técnicos que no coinciden entre sí o no están alineados con estándares internacionales, como lo son la definición de leche deslactosada (que menciona un máximo de 85% de desdoblamiento de lactosa y en Tabla 5 habla de máximo 0,85% de	La redacción sugerida será evaluada y de ser pertinente realizará el ajuste necesario.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	Página 39	lactosa %m/m) o la Tabla 6 Características fisicoquímicas de la leche en polvo en donde se menciona un doble estándar para el contenido de proteína.	
	<p>No obstante los años de experiencia de muchos de los productores del país, ésta, no se encuentra articulada con los avances técnicos en términos de sanidad e higiene, que a través del tiempo se han desarrollado en la producción de leche, los cuales tiene un efecto directo sobre la inocuidad de la misma, debido, en parte, al mínimo alcance de los servicios de extensión a nivel nacional y como es obvio, dichos desarrollos, sí se encuentran involucrados en la normatividad establecida en la producción de leche.</p> <p>Página 40</p>	<p>Validar si se quería incluir alguna idea precedida de la palabra “esta” o eliminarla. redacción sugerida: “No obstante, los años de experiencia de muchos de los productores del país no se encuentra articulada con los avances técnicos que se han desarrollado a través del tiempo en la cadena productiva de leche en términos de sanidad e higiene; esto a su vez genera un efecto directo sobre la inocuidad, debido, al mínimo alcance de los servicios de extensión a nivel nacional; dichos desarrollos, no se encuentran involucrados en la normatividad vigente establecida en la producción de leche”.</p>	<p>Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento</p>
	<p>Al PIB &lt; agropecuario. Página 41</p>	<p>En el primer párrafo del subtítulo informalidad de la cadena láctea validar el uso del signo &lt; que precede la palabra agropecuario. Mejorar redacción.</p>	<p>Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	En contraste los departamentos predominantemente rurales y poco urbanizados como Sucre o Caquetá tienen más altos índices de informalidad. Página 42	En el primer párrafo corregir la palabra “En contraste los ... o cambiarla por un sinónimo en comparación, por el contrario etc.	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
	Otro aspecto importante a considerar que el desconocimiento de la normatividad sanitaria. Página 42	Revisar la redacción.	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
	Desactualización de los aspectos técnicos de la normatividad sanitaria vigente. La normatividad sanitaria debe estar orientada a alcanzar un nivel apropiado de protección de la salud pública y evitar prácticas y condiciones antihigiénicas en la producción, elaboración y manipulación de la leche dado que este producto constituye	Se sugiere la siguiente redacción: “La normatividad sanitaria debe estar orientada a alcanzar un nivel apropiado de protección de la salud pública y evitar prácticas y condiciones antihigiénicas en la producción, elaboración y manipulación de la leche dado que este producto constituye en muchos países como es el caso de Colombia, una parte importante de la dieta de los consumidores, especialmente lactantes, niños, adolescentes y mujeres embarazadas y en lactancia” (Subrayado, resaltado y tachado por fuera del texto original). Se observa que leche de vaca no es el alimento adecuado para lactantes, lo es la leche materna	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p>en muchos países como es el caso de Colombia, una parte importante de la dieta de los consumidores, especialmente lactantes, niños y mujeres embarazadas y en lactancia. página 48</p>		
	<p>Desactualización de los aspectos técnicos de la normatividad sanitaria vigente. (...) Si bien esta prohibición está contemplada en el Decreto 616 de 2006 en la actualidad el INVIMA se encuentra adelantando estudios técnicos para la inclusión del índice de Caseinomacropéptido (CMP) como método de determinación de uso de lactosuero (sic) como adulterante de la leche. Página 49</p>	<p>Se sugiere adicionar la siguiente redacción: "Adicionalmente, los criterios fisicoquímicos de la leche no corresponden a los estándares internacionales de referencia como el CODEX para parámetros, por ejemplo, como proteína y sodio. Otro aspecto importante es la actualización de los listados de aditivos para leche en polvo como líquida que no están alineados a los aprobados y usados en referentes internacionales; finalmente algunos parámetros para leche cruda no corresponden con la realidad de la leche que se produce en las diferentes zonas del país y que pueden ser muy variable por factores externos (como el clima, alimentación animal, raza) tales como como lo son los parámetros de Índice Crioscópico, densidad, acidez entre otros".</p>	<p>Se acepta el comentario. Los requisitos que contempla el Decreto 616 de 2006, serán evaluados en su totalidad en la mesa técnica en la cual se va a realizar la construcción del proyecto normativo y se realizarán las actualizaciones pertinentes teniendo en cuenta la inocuidad del producto y la protección a la salud. Es importante aclarar que si bien el país cuenta con diferentes zonas que pueden ser muy variables por factores externos (como el clima, alimentación animal, raza) los parámetros de Índice Crioscópico, densidad, acidez entre otros"; El proyecto de norma que busca esta actualización emitirá un solo valor de referencia.</p>
	<p>Enfermedad respecto a otras enfermedades de control oficial. Página 54</p>	<p>Se encuentra ausente y conector con el párrafo anterior.</p>	<p>Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	<p>El alcance de los eventos de capacitación y sensibilización sobre la normatividad establecida para la producción de leche a nivel nacional no es suficiente, debido a una baja gestión por parte de los productores, gremios y entidades públicas al generar estos espacios y recursos para la capacitación o a una baja articulación de dichas entidades para abordar, especialmente, a municipios caracterizados por pequeños sistemas productivos en los cuales el alcance de la capacitación ha sido limitado. Página 54</p>	<p>Último párrafo: El desconocimiento de la normatividad sanitaria tiene alcance hasta los inspectores</p>	<p>No Se acepta el comentario. Los inspectores cuentan con inducciones y/o reinducciones periódicas que garantizan su idoneidad en el proceder de sus actividades. El párrafo hace mención a la baja gestión por diferentes causas a las capacitaciones que se pueden dar a los productores y gremios. No al desconocimiento de la normatividad por parte de las entidades públicas.</p>
	<p>Los resultados obtenidos en el estudio arrojaron los siguientes datos. Página 54</p>	<p>Incluir en el párrafo 3, sobre los resultados expuestos qué referencia, ¿fuente y en qué periodo de tiempo fueron generado?</p>	<p>Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
SIC	Deficiente asistencia técnica para implementación de buenas prácticas de producción de leche y aplicación de la autorización sanitaria y de inocuidad de predios pecuarios. Página 41	Al respecto, debe considerarse como una causa de la baja aplicación de la metodología para el pago de litro de leche cruda, la escasa oferta a nivel nacional de laboratorios acreditados ante la ONAC en la norma ISO 1702. Situación que limita la posibilidad de cumplimiento y desestimula la aplicación de la normatividad vigente para medianos y pequeños agentes compradores de leche cruda.	Se acepta parcialmente, la observación sugerida será evaluada y de ser pertinente realizará el ajuste necesario.
SIC	La Informalidad de la Cadena Láctea. Página 41	<p>Dentro de las actividades informales de la cadena láctea, la Entidad considera necesario tomar en cuenta la actividad de compra de leche cruda en las regiones más apartadas del país. Pues de manera informal, se compra por encima del valor promedio obtenido en la región, según aplicación de la metodología establecida por la Resolución 017 de 2012. Bajo esta práctica, se ve afectado el mercado, ya que deja sin materia prima a quienes se encuentran formalmente establecidos, disminuyendo su capacidad productiva.</p> <p>Adicionalmente, al comprar la leche sin aplicar ningún tipo de control higiénico, sanitario y/o composicional se constituye en un serio riesgo a la salud pública, disminuye la motivación de los productores para aplicar mejoramiento técnico a sus unidades productivas, favoreciendo el contrabando interregional de subproductos, como, por ejemplo, el queso.</p>	Se acepta parcialmente, la observación sugerida será evaluada y de ser pertinente realizará el ajuste necesario.
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Comentarios Generales	<p>Desde la Cámara de la Industria de Alimentos reconocemos el esfuerzo que ha significado para el Equipo del Ministerio de Salud y Seguridad Social avanzar en la coyuntura sanitaria actual en varios Análisis de Impacto Normativo relacionados con temas de especial importancia para la industria de alimentos.</p> <p>Así mismo, ofrecemos nuestro concurso y el de nuestros afiliados para colaborar en lo que el Ministerio considere pertinente en aras de mejorar el documento que hoy evaluamos, de manera que los resultados que se obtengan contribuyan a la construcción de una normativa sanitaria para la leche fresca acorde con las mejores prácticas y estándares internacionales, en armonía con las condiciones sanitarias y de producción de la leche fresca en Colombia, así como con las condiciones socioeconómicas de los productores de este alimento – materia</p>	Se tendrán en cuenta los comentarios con el fin de robustecer el documento y dar respuesta a las necesidades por ustedes planteadas.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>prima esencial de la alimentación, de manera que la normativa que resulte de este esfuerzo se traduzca en prácticas universalizadas a todos los actores relacionados con la actividad. En atención a este último aspecto, nos permitimos recomendar iniciar desde ya conversaciones con las entidades competentes (MADR, MINCIT, DNP; ICA; INVIMA, Impulsa, entre otras) con el fin de diseñar programas de apoyo que permitan que los pequeños productores, comercializadores y procesadores alcancen estándares similares a los de los medianos y grandes en un tiempo razonable.</p> <p>Es a la luz de este preámbulo como deben leerse los comentarios que se presentan a continuación.</p> <p>Consideramos que el documento está aún en construcción, debido a los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si bien se trata de un reglamento técnico en materia sanitaria, no es menos cierto que, en aras de asegurar la implementación efectiva de la normatividad que resulte, se deben considerar los aspectos socioeconómicos de la mayoría de los productores de leche, de manera que no se repita la experiencia de la prohibición de la leche cruda, lo que hace necesario solicitar a las entidades competentes de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, Industria y Turismo que desarrollen con el concurso de los interesados las acciones de carácter no sanitario normativas y de otra índole que se consideren necesarias para que la reglamentación sobre la leche se diseñe con visión de cadena y con base en la factibilidad de su cumplimiento. Entre estas últimas, consideramos necesario incluir acciones que promuevan el acceso a los implementos y a la tecnología necesarios para la observación de la normativa sanitaria en los predios rurales, en los centros de acopio, en las pequeñas plantas transformadoras, en los expendios y entre los pequeños transportadores de leche cruda y líquida cruda o no. Frente al documento, la concordancia entre las causas y las consecuencias no es muy clara. Además, algunas consecuencias son más bien causas (i.e. el desconocimiento de la normativa sanitaria por algunos de los actores de la cadena y por los consumidores). En particular, se sugiere revisar la causa 3, <i>Insuficiente implementación de buenas prácticas ganaderas en la</i></li> </ul>	

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p><i>producción primaria de leche de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente</i> frente a su posible consecuencia: <i>Dificultad para mejorar el estatus sanitario y el control de inocuidad en la producción primaria de leche en el país.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Así mismo, consideramos necesario ahondar en las necesidades y expectativas de los consumidores de la leche fresca, tanto industria procesadora como consumidores y expendedores de leche fresca.</li> <li>• En cuanto a la industria, es necesario considerar más en detalle la función que desempeña la normativa y el estatus sanitario en la competencia internacional con miras a facilitar el aprovechamiento de las oportunidades que brindan los acuerdos internacionales suscritos por el país y para facilitar la competencia con los derivados lácteos en el territorio nacional, debido a que un buen estatus sanitario de la materia prima local se traduce en mayor eficiencia industrial, mientras que lo contrario facilita el desplazamiento de la producción local. Todos los actores del eslabón industrial de la cadena deben adelantar adecuadamente los procesos de tal manera que se cumpla el estatus sanitario de la leche conforme a las normas y que la informalidad y las malas prácticas en este eslabón no afecten la competitividad de quienes participan en él siendo respetuosos de dichas normas.</li> <li>• Con respecto de los consumidores de leche fresca para consumo directo, es necesario considerar la implementación de campañas de amplia cobertura encaminadas a ilustrar las características que debe cumplir este producto y los riesgos de su no observación. En este sentido, resulta pertinente el diseño de proyectos en los que participen distintos actores de la cadena de valor.</li> <li>• Se recomienda abordar la informalidad de manera integral, cubriendo no solo los aspectos sanitarios sino otros que inciden en la competitividad relativa de los derivados lácteos, por lo que al ignorarlos se están dejando de lado elementos que la fomentan.</li> <li>• Finalmente, el planteamiento del problema que, si bien debe ser sintético, no parece relacionar de manera clara las causas con las consecuencias y, en particular, no se refiere a uno de los principales obstáculos de la normativa actual cual es la dificultad para incorporar, tanto en la gestión de IVC como en la práctica empresarial, los avances que se</li> </ul>	

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>producen de manera continua en el sector lácteo a nivel internacional, siendo además necesario incorporar la necesidad de atender los determinantes socioeconómicos que llevan a algunos actores a no observar la normativa vigente, lo que se ve favorecido por la debilidad operativa de las entidades de IVC y por la baja cobertura de la gestión que estas realizan.</p> <p>Finalmente, se advierten errores de consistencia y de referencia fácilmente subsanables, algunos de los cuales se relacionan a continuación.</p>	
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	6 y ss.: Contexto Internacional	Desde la Cámara de la Industria de Alimentos recomendamos compilar en tablas comparables los parámetros centrales o estratégicos de la normativa aplicable a la leche fresca y, de ser pertinente para sus derivados, en cada uno de los países seleccionados con el fin de facilitar la comparación rápida y precisa de esos requisitos con los vigentes en Colombia, de manera que se aprecie el nivel relativo en el que se aplican las buenas prácticas internacionales en nuestro país y se facilite evaluar la pertinencia y factibilidad de promover en el reglamento técnico un cronograma u hoja de ruta factibles para el acercamiento a esas buenas prácticas internacionales.	Se acepta parcialmente el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento.
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	7 Primer párrafo:	Sobre la producción mundial de leche señala: “...de los cuales se comercializaron en el mercado mundial el 11,1%”. Se recomienda una revisión más cercana de las cifras internacionales, sobre todo después de la pandemia, debido al impacto de esta sobre las cadenas de suministro.	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	7 Primera frase, quinto párrafo:	“En China, como resultado de la pandemia, las industrias lácteas están alentando al consumo de sus productos, por cuanto los lácteos contribuyen a fortalecer el sistema inmune y esto contribuye a combatir y sobreponerse a la enfermedad;” Se recomienda revisar la redacción para aclarar la idea y citar la fuente.	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	8 Último Párrafo	“El hato mundial lechero consta de 278 millones de cabezas de ganado bovino y la <del>productividad</del> productividad promedio es de 2.4 toneladas animal/año y ...”	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
Cámara de la Industria de Alimentos de	9 Primer párrafo, penúltimo renglón	“ de las zonas <del>periurbanas</del> periurbanas de alto potencial”	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
la ANDI			
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	11 Primer párrafo, última frase.	“La clave para el aumento de la productividad es la expansión continua del hato lechero cruzado de relativamente alto rendimiento, de mejorar el suministro de piensos que ahora es deficiente y del mejoramiento genético que le brinde mejores oportunidades comerciales.” Se recomienda revisar la redacción para hacerla más clara.	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	12 y 26 entre otras	En general, se recomienda incluir un glosario o el significado de cada sigla cuando se mencione por primera vez.	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	17 Segundo Párrafo	“Para el año 2018, un total de 2.662 tambos <sup>12</sup> participaron en el envío de leche a las industrias procesadoras, 7 menos que en 2017, pero el total de litros remitidos se incrementó en 7.1% lo que representó un total de 2.060 millones de litros en el año (2.120 litros diarios).” Se solicita revisar la información porque las cifras no son consistentes.	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	26 y ss.	Desde la Cámara de la Industria de Alimentos recomendamos que el contexto nacional incluya la definición de leche, igual que se cita la definición de producto lácteo y que, al respecto, también se consideren referentes internacionales, como pueden ser las definiciones aplicables en los países seleccionados para el panorama internacional.	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	29	“Tabla 6: Volumen de leche acopiado por la industria durante el periodo 2016 – 2020” Dado que el texto se refiere al período 2008 – 2020, se recomienda incluir la serie completa y el detalle regional:	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada																																																																																															
		<p align="center"><b>Volumen Acopiado por la Industria Procesadora de Leche 2008 - 2020 (litros)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">AÑO</th> <th colspan="3">ACOPIO (litros)</th> <th colspan="2">PARTICIPACIÓN (%)</th> </tr> <tr> <th>REGIÓN 1</th> <th>REGIÓN 2</th> <th>NACIONAL</th> <th>REGIÓN 1</th> <th>REGIÓN 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2008</td><td>2.028.995.129</td><td>726.908.874</td><td>2.755.904.003</td><td>73,6</td><td>26,4</td></tr> <tr><td>2009</td><td>1.957.823.200</td><td>644.640.908</td><td>2.602.464.108</td><td>75,2</td><td>24,8</td></tr> <tr><td>2010</td><td>2.066.764.505</td><td>615.912.132</td><td>2.682.676.637</td><td>77,0</td><td>23,0</td></tr> <tr><td>2011</td><td>2.152.780.849</td><td>614.368.377</td><td>2.767.149.225</td><td>77,8</td><td>22,2</td></tr> <tr><td>2012</td><td>2.306.329.467</td><td>693.309.910</td><td>2.999.639.378</td><td>76,9</td><td>23,1</td></tr> <tr><td>2013</td><td>2.398.882.548</td><td>729.840.208</td><td>3.128.722.756</td><td>76,7</td><td>23,3</td></tr> <tr><td>2014</td><td>2.573.987.395</td><td>716.863.215</td><td>3.290.850.610</td><td>78,2</td><td>21,8</td></tr> <tr><td>2015</td><td>2.599.991.311</td><td>685.524.636</td><td>3.285.515.947</td><td>79,1</td><td>20,9</td></tr> <tr><td>2016</td><td>2.578.507.457</td><td>635.405.630</td><td>3.213.913.087</td><td>80,2</td><td>19,8</td></tr> <tr><td>2017</td><td>2.743.782.344</td><td>636.679.430</td><td>3.380.461.774</td><td>81,2</td><td>18,8</td></tr> <tr><td>2018</td><td>2.839.552.382</td><td>576.519.576</td><td>3.416.071.959</td><td>83,1</td><td>16,9</td></tr> <tr><td>2019</td><td>2.638.214.124</td><td>532.370.050</td><td>3.170.584.175</td><td>83,2</td><td>16,8</td></tr> <tr><td>2020</td><td>2.830.235.527</td><td>517.243.912</td><td>3.347.479.439</td><td>84,5</td><td>15,5</td></tr> <tr> <td><b>Crecimiento Anual Promedio:</b></td> <td><b>2,8</b></td> <td><b>-2,8</b></td> <td><b>1,6</b></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaborado Cámara de la Industria de Alimentos con base en información Unidad de Seguimiento de Precios de la Leche (USP) del MADR: <a href="http://uspleche.minagricultura.gov.co">http://uspleche.minagricultura.gov.co</a></p>	AÑO	ACOPIO (litros)			PARTICIPACIÓN (%)		REGIÓN 1	REGIÓN 2	NACIONAL	REGIÓN 1	REGIÓN 2	2008	2.028.995.129	726.908.874	2.755.904.003	73,6	26,4	2009	1.957.823.200	644.640.908	2.602.464.108	75,2	24,8	2010	2.066.764.505	615.912.132	2.682.676.637	77,0	23,0	2011	2.152.780.849	614.368.377	2.767.149.225	77,8	22,2	2012	2.306.329.467	693.309.910	2.999.639.378	76,9	23,1	2013	2.398.882.548	729.840.208	3.128.722.756	76,7	23,3	2014	2.573.987.395	716.863.215	3.290.850.610	78,2	21,8	2015	2.599.991.311	685.524.636	3.285.515.947	79,1	20,9	2016	2.578.507.457	635.405.630	3.213.913.087	80,2	19,8	2017	2.743.782.344	636.679.430	3.380.461.774	81,2	18,8	2018	2.839.552.382	576.519.576	3.416.071.959	83,1	16,9	2019	2.638.214.124	532.370.050	3.170.584.175	83,2	16,8	2020	2.830.235.527	517.243.912	3.347.479.439	84,5	15,5	<b>Crecimiento Anual Promedio:</b>	<b>2,8</b>	<b>-2,8</b>	<b>1,6</b>			
AÑO	ACOPIO (litros)			PARTICIPACIÓN (%)																																																																																														
	REGIÓN 1	REGIÓN 2	NACIONAL	REGIÓN 1	REGIÓN 2																																																																																													
2008	2.028.995.129	726.908.874	2.755.904.003	73,6	26,4																																																																																													
2009	1.957.823.200	644.640.908	2.602.464.108	75,2	24,8																																																																																													
2010	2.066.764.505	615.912.132	2.682.676.637	77,0	23,0																																																																																													
2011	2.152.780.849	614.368.377	2.767.149.225	77,8	22,2																																																																																													
2012	2.306.329.467	693.309.910	2.999.639.378	76,9	23,1																																																																																													
2013	2.398.882.548	729.840.208	3.128.722.756	76,7	23,3																																																																																													
2014	2.573.987.395	716.863.215	3.290.850.610	78,2	21,8																																																																																													
2015	2.599.991.311	685.524.636	3.285.515.947	79,1	20,9																																																																																													
2016	2.578.507.457	635.405.630	3.213.913.087	80,2	19,8																																																																																													
2017	2.743.782.344	636.679.430	3.380.461.774	81,2	18,8																																																																																													
2018	2.839.552.382	576.519.576	3.416.071.959	83,1	16,9																																																																																													
2019	2.638.214.124	532.370.050	3.170.584.175	83,2	16,8																																																																																													
2020	2.830.235.527	517.243.912	3.347.479.439	84,5	15,5																																																																																													
<b>Crecimiento Anual Promedio:</b>	<b>2,8</b>	<b>-2,8</b>	<b>1,6</b>																																																																																															
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	29-30 Ultimo y primer párrafos.	<p><i>“El concepto de informalidad es muy amplio y tiene varias aplicaciones y dimensiones para el sector lácteo, sin embargo, para el presente documento se tiene en cuenta el aspecto comercial y el procesamiento de la leche cruda, que de acuerdo a lo señalado por ANALAC<sup>26</sup> se pueden tener en cuenta 3 criterios: i) cumplimiento del sistema de liquidación de precio de la leche cruda establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR en la Resolución 017 de 2012, ii) cumplimiento de la normatividad sanitaria, conceptos sanitarios de los establecimientos, registro sanitario de los productos tramitados ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y ii) pago de la cuota de fomento al Fondo Nacional del Ganado.”</i></p> <p>Si bien los requisitos sanitarios y de pago del precio de la leche cruda de acuerdo con la</p>	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento																																																																																															

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>Resolución 17 de 2012 se relacionan con la calidad sanitaria de la leche, es preciso tener en cuenta que la informalidad en la producción y la comercialización de la leche también incluye los aspectos empresarial (registro ante las cámaras de comercio), tributario, en el transporte y laboral a lo largo de la cadena y su no observación plena por parte de los actores que la integran genera condiciones de competencia desleal que se traducen en diferencias de precios que favorecen a los productos que no cumplen la totalidad de la normativa aplicable y, ante la insuficiente información del consumidor con respecto de los determinantes de tales diferencias de precios, terminan imponiéndose los productos de menor precio que, no necesariamente cumplen los requisitos sanitarios, lo cual entraña serios riesgos de salud pública. Por lo tanto, desde la Cámara de la Industria de Alimentos recomendamos que el tratamiento de la informalidad sea integral y se refiera a todos los aspectos que la implican, puesto que el dilema entre la formalidad sanitaria y la no sanitaria no existe: la informalidad, cualquiera que sea su fuente entraña riesgos por cuanto pone en desventaja a los actores formales que observan la totalidad de la normativa aplicable.</p>	
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	30 Tercer párrafo	<p>Desde la Cámara de la Industria de Alimentos nos permitimos solicitar que la información sobre los actores que participan en el mercado sea complementada con el número de establecimientos registrados ante el Invima para la elaboración de leche y de los distintos derivados lácteos, todos los cuales deberían ser sujetos de la gestión de inspección, vigilancia y control de ese Instituto (y las respectivas secretarías de salud), puesto que la debilidad en la vigilancia de estos establecimientos es otra de las fuentes de la informalidad, con riesgo para la salud pública. Así mismo, en aras de reflejar la realidad del sector lácteo nacional, se recomienda que, tal como se destaca la gestión del sector solidario, se presente la gestión que realiza la industria procesadora en Colombia. Al respecto, es preciso tener en cuenta que, si bien a nivel mundial las principales empresas procesadoras de leche son cooperativas, Colombia es uno de los países en los que predomina la industria procesadora organizada bajo los lineamientos del libre mercado, la cual cumple su función social a cabalidad.</p> <p>En la misma página recomendamos corregir la expresión <i>COOLÁCTEOS</i> por <i>COLÁCTEOS</i>.</p>	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento en cuanto a corregir la expresión <i>COOLÁCTEOS</i> por <i>COLÁCTEOS</i> . Con respecto al primer párrafo una vez se tenga la información oficial y actualizada se incluirá en el documento.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	32 Primer párrafo	<p><i>“El comportamiento de la leche pasteurizada frente a la leche UHT, se observa un avance significativo de esta última, observando que para el 2008 el volumen era del 40% y para el 2019 representaba el 85% del volumen reportado.”</i></p> <p>Desde la Cámara de la Industria de Alimentos se recomienda revisar los indicadores que presenta el párrafo en comento con base en la información estadística de la Tabla No. 7 de la página 32 del documento e incluir la posible explicación que nos permitimos aportar con respecto de la evolución que presenta la elaboración de la leche entera pasteurizada y UHT, relacionada con la mayor facilidad relativa que, en materia de inocuidad, ofrece la leche UHT frente a la pasteurizada. Así mismo, sugerimos modificar la redacción para hacerla más clara. Por lo tanto, se recomienda modificar el párrafo como se indica a continuación:</p> <p><i>“De acuerdo con las cifras sobre el Comportamiento de los volúmenes de los principales productos derivados lácteos en planta de proceso de la Unidad de Seguimiento de Precios de la leche del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se observa un avance significativo en el posicionamiento de la leche UHT en el mercado frente a la leche pasteurizada, toda vez que la primera pasó de representar el 41.4% de la producción reportada de leches líquidas enteras en 2008 al 84.1% en 2020. Dicha evolución de mercado puede estar reflejando las ventajas de inocuidad de la leche UHT frente a la leche pasteurizada, porque el almacenamiento de la primera no requiere frío antes de ser abierto el envase original y su vida útil es considerablemente más amplia, lo que facilita, además, el consumo del alimento en buenas condiciones de inocuidad a lo largo del territorio nacional.”</i></p> <p>Los indicadores se sustentan de acuerdo con la siguiente información, tomada de la Tabla 7 del documento:</p>	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada																																																																																				
		<p style="text-align: center;"><b>Evolución de las leches líquidas enteras reportadas en planta de proceso Ene 2008 - Dic 2020</b></p> <table border="1" data-bbox="705 488 1779 1065"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Leche Pasterizada Entera (lt)</th> <th>Leche UHT Entera (lt)</th> <th>Total Leche Entera Paterizada y UHT(lt)</th> <th>Leche Pasterizada/Lec he Entera (%)</th> <th>Leche UHT/Leche Entera (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2008</td><td>44.308.683</td><td>31.277.664</td><td>75.586.347</td><td>58,6</td><td>41,4</td></tr> <tr><td>2009</td><td>39.606.706</td><td>33.538.076</td><td>73.144.782</td><td>54,1</td><td>45,9</td></tr> <tr><td>2010</td><td>35.582.637</td><td>40.053.066</td><td>75.635.702</td><td>47,0</td><td>53,0</td></tr> <tr><td>2011</td><td>33.131.710</td><td>41.446.177</td><td>74.577.887</td><td>44,4</td><td>55,6</td></tr> <tr><td>2012</td><td>29.868.888</td><td>43.194.771</td><td>73.063.659</td><td>40,9</td><td>59,1</td></tr> <tr><td>2013</td><td>26.114.783</td><td>44.169.466</td><td>70.284.249</td><td>37,2</td><td>62,8</td></tr> <tr><td>2014</td><td>24.557.132</td><td>46.920.258</td><td>71.477.391</td><td>34,4</td><td>65,6</td></tr> <tr><td>2015</td><td>23.968.501</td><td>52.389.428</td><td>76.357.929</td><td>31,4</td><td>68,6</td></tr> <tr><td>2016</td><td>23.515.513</td><td>54.934.248</td><td>78.449.761</td><td>30,0</td><td>70,0</td></tr> <tr><td>2017</td><td>17.025.938</td><td>55.050.390</td><td>72.076.328</td><td>23,6</td><td>76,4</td></tr> <tr><td>2018</td><td>15.372.633</td><td>61.746.551</td><td>77.119.184</td><td>19,9</td><td>80,1</td></tr> <tr><td>2019</td><td>16.306.774</td><td>65.946.578</td><td>82.253.353</td><td>19,8</td><td>80,2</td></tr> <tr><td>2020</td><td>13.672.009</td><td>72.424.685</td><td>86.096.694</td><td>15,9</td><td>84,1</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tabla 7: Información Unidad de Seguimiento de Precios de la leche (USP - MADR)</p>	Año	Leche Pasterizada Entera (lt)	Leche UHT Entera (lt)	Total Leche Entera Paterizada y UHT(lt)	Leche Pasterizada/Lec he Entera (%)	Leche UHT/Leche Entera (%)	2008	44.308.683	31.277.664	75.586.347	58,6	41,4	2009	39.606.706	33.538.076	73.144.782	54,1	45,9	2010	35.582.637	40.053.066	75.635.702	47,0	53,0	2011	33.131.710	41.446.177	74.577.887	44,4	55,6	2012	29.868.888	43.194.771	73.063.659	40,9	59,1	2013	26.114.783	44.169.466	70.284.249	37,2	62,8	2014	24.557.132	46.920.258	71.477.391	34,4	65,6	2015	23.968.501	52.389.428	76.357.929	31,4	68,6	2016	23.515.513	54.934.248	78.449.761	30,0	70,0	2017	17.025.938	55.050.390	72.076.328	23,6	76,4	2018	15.372.633	61.746.551	77.119.184	19,9	80,1	2019	16.306.774	65.946.578	82.253.353	19,8	80,2	2020	13.672.009	72.424.685	86.096.694	15,9	84,1	
Año	Leche Pasterizada Entera (lt)	Leche UHT Entera (lt)	Total Leche Entera Paterizada y UHT(lt)	Leche Pasterizada/Lec he Entera (%)	Leche UHT/Leche Entera (%)																																																																																		
2008	44.308.683	31.277.664	75.586.347	58,6	41,4																																																																																		
2009	39.606.706	33.538.076	73.144.782	54,1	45,9																																																																																		
2010	35.582.637	40.053.066	75.635.702	47,0	53,0																																																																																		
2011	33.131.710	41.446.177	74.577.887	44,4	55,6																																																																																		
2012	29.868.888	43.194.771	73.063.659	40,9	59,1																																																																																		
2013	26.114.783	44.169.466	70.284.249	37,2	62,8																																																																																		
2014	24.557.132	46.920.258	71.477.391	34,4	65,6																																																																																		
2015	23.968.501	52.389.428	76.357.929	31,4	68,6																																																																																		
2016	23.515.513	54.934.248	78.449.761	30,0	70,0																																																																																		
2017	17.025.938	55.050.390	72.076.328	23,6	76,4																																																																																		
2018	15.372.633	61.746.551	77.119.184	19,9	80,1																																																																																		
2019	16.306.774	65.946.578	82.253.353	19,8	80,2																																																																																		
2020	13.672.009	72.424.685	86.096.694	15,9	84,1																																																																																		
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	34-35	Desde la cámara de la Industria de Alimentos recomendamos incluir las resoluciones 333 de 2011 “ <i>Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano</i> ” y 810 de 2021 “ <i>Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano</i> ” por cuanto el etiquetado nutricional es parte de la normatividad del sector salud aplicable a la leche.	Se acepta la observación en cuanto a la inclusión de normativa citada.																																																																																				

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Pág. 39 Causas del Problema Causa 4	<p>Varios de los artículos del Decreto 616 de 2006 presentan aspectos técnicos que no coinciden entre sí o no alineados con estándares internacionales. Ejemplos de ello son la definición de leche deslactosada (que menciona un máximo de 85% de desdoblamiento de glucosa y galactosa, pero en la Tabla 5 expresa un máximo 0,85% de lactosa %m/m) o la Tabla 6 Características fisicoquímicas de la leche en polvo, que menciona un doble estándar para el contenido de proteína. Por lo tanto, desde la Cámara de la Industria de Alimentos nos permitimos sugerir modificar el texto correspondiente a la causa 4 como se indica a continuación:</p> <p><i>“4. Desactualización, inconsistencias y vacíos en los aspectos técnicos y de la gestión del riesgo de en la normatividad sanitaria vigente”.</i></p>	No se acepta la observación: Por cuanto la palabra desactualización abarca también inconsistencias y vacíos en cuanto a normas internacionales. En cuanto a las observaciones de la tabla 5 y tabla 6 del Decreto 616 en el momento del desarrollo del proyecto de norma se evaluarán y ajustarán los parámetros pertinentes.
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Pág. 39 Se propone Causa Adicional.	<p>La falta de educación del consumidor y de otros actores de la cadena de producción y comercialización sobre las características sanitarias que deben cumplir la leche y sus derivados, así como sobre los riesgos que implica la no observación de la normativa sanitaria puede propiciar el engaño y baja implementación de la normativa vigente porque, por desconocimiento, las personas no diferencian los productos y no exigen las condiciones que estos deben presentar. Por lo tanto, desde la Cámara de la Industria de Alimentos nos permitimos solicitar adicionar la siguiente Causa, que lleva a la consecuencia 2, <i>Engaño al consumidor por adulteración o mezclas no autorizadas</i> y a una nueva consecuencia en la implementación que, a diferencia de la consecuencia 3, que puede enfocarse en la gestión de IVC y en los actores vigilados, se centra en el consumidor. Por lo tanto, desde la Cámara de la Industria de Alimentos nos permitimos solicitar incluir una nueva causa que lleva a las consecuencias 2 y 4, así:</p> <p><b><i>“Causa n. Desconocimiento, por parte del consumidor y de otros actores de la cadena de producción y comercialización, sobre las características que deben cumplir la leche y sus derivados y sobre los riesgos que implica la no observación de la normativa sanitaria vigente.”</i></b></p>	Se acepta parcialmente. No se agregará una causa adicional, sin embargo se ajustará la redacción en las causas existentes para dar cabida a sus sugerencias.
Cámara de la Industria de	Pág. 39 Se propone Causa	<p>Como resultado de lo anterior, se propone modificar la consecuencia 3, así:</p> <p><i>“3. Dificultad para mejorar el estatus sanitario y el control de inocuidad en la</i></p>	Se acepta parcialmente el comentario. Se evaluará la pertinencia de incluirlo

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
Alimentos de la ANDI	Adicional.	<p><i>producción primaria de leche en el país, debido a la rigidez normativa.”</i></p> <p>Así mismo, consideramos que <i>la Consecuencia 4</i> incluye un elemento causal precisado en la <i>causa adicional</i> propuesta en el comentario anterior, <i>por lo que proponemos</i> modificar dicha consecuencia así:</p> <p><b>“4. <del>Desconocimiento de la normatividad sanitaria vigente por parte de algunos actores de la cadena y</del> Baja implementación de la misma normatividad sanitaria vigente por desconocimiento de la misma por parte del consumidor y de otros actores de la cadena de producción y comercialización.”</b></p>	textualmente.
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Pág. 39 Se propone Consecuencia adicional.	<p>Una de las consecuencias de la desactualización de la normativa a la que se refiere la <i>Causa 4</i> es la dificultad o imposibilidad de incorporar en el país las innovaciones que se vienen dando a nivel mundial en el sector lácteo, lo que impide que la producción local le pueda brindar al consumidor colombiano los beneficios presentes en otros países, al tiempo que obstaculiza la competitividad del sector. Esta desactualización también se refleja en la dificultad para introducir nuevas tecnologías tanto en la industria como en la gestión de IVC, por ejemplo incorporar la tecnología brasileña para la detección de lactosuero en leche. Por lo tanto, desde la Cámara de la Industria de Alimentos nos permitimos sugerir inclusión de la siguiente consecuencia:</p> <p><b>“n. Dificultad e imposibilidad para asimilar la innovación en la producción de leche y derivados y en la normativa y en la gestión de IVC.”</b></p>	Se acepta parcialmente el comentario. Se evaluará la pertinencia de incluirlo textualmente.
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Pág. 39 Se propone Consecuencia adicional.	<p>Como bien se indica en la causa 5, una de las principales dificultades en la gestión de IVC en la cadena láctea es la desarticulación entre las entidades competentes a lo largo de la cadena, la cual propicia falta de vigilancia (a los no formales) o vigilancia desigual (sobre las importaciones, por ejemplo), por lo tanto, desde la Cámara de la Industria de Alimentos nos permitimos sugerir incluir la siguiente consecuencia adicional, en concordancia con la causa 5:</p> <p><b>“n. Vigilancia desigual a los distintos actores de la cadena o ausencia de vigilancia</b></p>	No se acepta comentario. La vigilancia no es desigual, se presenta baja cobertura por parte de las autoridades sanitarias debido al gran número de establecimientos y predios a visitar.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<b><i>a otros, lo que favorece la informalidad y el bajo estatus sanitario.</i></b>	
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Pág. 39 Definición del Problema	<p>Con relación al Problema, nos permitimos sugerir que su enunciado sintetice las principales causas de la inadecuada gestión del riesgo, incluyendo lo relacionado con el consumidor, de manera que por sí mismo oriente las acciones a seguir en las etapas que siguen en el proceso de AIN. Por lo tanto, recomendamos modificar el texto como se indica a continuación:</p> <p><i>“Inadecuada gestión del riesgo en las etapas de producción, almacenamiento, transporte, transformación, y comercialización y consumo de la leche por vacíos y desactualización de la normativa, descoordinación de las instancias competentes, desconocimiento de la normativa por parte de algunos actores e inadecuadas estrategias de implementación a la luz de las condiciones socioeconómicas de los actores a vigilar, falta de buenas prácticas ganaderas y de trazabilidad, y el desconocimiento de buena parte de los consumidores sobre la importancia del cumplimiento de la normativa sanitaria para su salud.”</i></p>	Se acepta parcialmente el comentario. Se evaluará la pertinencia de incluirlo textualmente.
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Pág. 40 3.2 Causas Deficiente asistencia técnica ... último párrafo de la página	<p>En aras de claridad, nos permitimos solicitar modificar el último párrafo de la página 40 como se indica a continuación y eliminar la última expresión de la frase porque es contraria a la evidente desactualización de la misma y a las dificultades para incorporar en ella nuevos desarrollos, como se ilustró con el caso de la nueva técnica para detectar lactosuero en leche. Por lo tanto nos permitimos sugerir modificar el texto como se indica a continuación:</p> <p><i>“No obstante los años de experiencia de muchos de los productores del país, ésta, dicha experiencia no se encuentra articulada con los avances técnicos en términos de sanidad e higiene, que a través del tiempo se han desarrollado en la producción de leche, los cuales tienen un efecto directo sobre la inocuidad de la misma, debido, en parte, al mínimo alcance de los servicios de extensión a nivel nacional y como es obvio, dichos desarrollos, sí se encuentran involucrados en la normatividad establecida en la producción de leche.”</i></p>	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
Cámara de la Industria de	Pág. 41 3.2 Causas	Desde la Cámara de la Industria de Alimentos nos permitimos sugerir la inclusión de un párrafo que indique que la asistencia técnica que se brinda a los actores de la cadena de	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
Alimentos de la ANDI	Deficiente asistencia técnica ...	producción, transporte, transformación y expendio de la leche puede ser técnica, en lo relacionado con la etapa propiamente dicha, o sanitaria, relacionada con las normas y buenas prácticas, también en cada etapa, por lo que las instancias gubernamentales llamadas a impartir dicha asistencia técnica son distintas (ICA, INVIMA, entre otras) pero su gestión debe ser armónica y orientada tanto a gestionar de manera debida el riesgo, como a impulsar la competitividad de la cadena.	
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Pág. 41 3.2 Causas Informalidad de la cadena láctea Segundo párrafo	<p>Desde la Cámara de la Industria de Alimentos solicitamos retirar el segundo párrafo del acápite sobre informalidad:</p> <p><i><del>“El problema de la informalidad del sector es que una alta proporción de la cadena láctea no tiene capacidad para acceder a los nuevos mercados potenciales que se abren con las firmas de los tratados de libre comercio — TLC y ante el mercado interno tiene pocas posibilidades por la competencia que representan los productos externos.”</del></i></p> <p>La solicitud se apoya en que se trata de una afirmación no fundamentada que atribuye la informalidad al libre comercio, lo cual es contrario a la evidencia que muestra a los procesos de libre comercio como mecanismos que elevan el bienestar de la sociedad en cuanto promueven la asignación eficiente de recursos y la adopción de mejores prácticas en la producción y el comercio de bienes y servicios, así como en lo relacionado con las mejores prácticas regulatorias. Ver al respecto:</p> <p><b>Banco Mundial</b>, “Apertura del comercio: políticas más sólidas posibilitan el crecimiento económico en beneficio de todos”, <a href="https://www.bancomundial.org/es/results/2018/04/03/stronger-open-trade-policies-enables-economic-growth-for-all">https://www.bancomundial.org/es/results/2018/04/03/stronger-open-trade-policies-enables-economic-growth-for-all</a> ;</p> <p><b>OMC</b>. Incorporar el comercio para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Ginebra, 2018. <a href="https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/sdg_s.pdf">https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/sdg_s.pdf</a></p>	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Pág. 42 3.2 Causas Informalidad de la cadena láctea Último párrafo	<p>Desde la Cámara de la Industria de Alimentos de la Andi nos permitimos solicitar se aclare el sentido de la primera frase del párrafo y se retire la segunda parte del párrafo porque da a entender que las disposiciones sanitarias se aplicarían de acuerdo con el tamaño de los productores que elaboran los alimentos y no según el riesgo en salud pública de los alimentos, que es el criterio orientador de la gestión del riesgo en materia de sanidad e inocuidad de los alimentos. Por lo tanto, el texto que solicitamos se aclare es el siguiente:</p> <p><i>“Otro aspecto importante a considerar que el desconocimiento de la normatividad</i></p>	Se acepta parcialmente el comentario. Se evaluará la pertinencia de incluirlo textualmente.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p><i>sanitaria vigente por parte de algunos actores de la cadena y baja implementación de la misma busca incidir en la formalidad de la cadena láctea por medio del establecimiento de normatividad sanitaria,”</i></p> <p>Y el texto que solicitamos retirar es el siguiente</p> <p><del>“(…) no obstante, este esfuerzo no es suficiente, por cuanto los criterios definidos para cumplimiento de la normatividad se ajustan para una infraestructura de tipo industria y son difíciles de alcanzar para las producciones artesanales (microproductores) y se ha identificado que el incumplimiento frecuente de la normatividad sanitaria se debe a localización, infraestructura, disponibilidad de agua potable, equipos y tecnologías adecuadas y condiciones sanitarias inadecuadas”<sup>31</sup>.</del></p>	
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Pág. 43 3.2 Causas Insuficiente implementación de buenas prácticas ganaderas en la producción primaria de leche de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	<p>Desde la Cámara de la Industria de Alimentos nos permitimos solicitar adicionar el último párrafo de la página 43 para destacar la escasa cobertura predial y territorial de las disposiciones sobre buenas prácticas ganaderas, pese a su importancia para el logro de un buen estatus sanitario en la producción de leche fresca:</p> <p><i>“(…) cuyo cumplimiento es de carácter voluntario, según el Plan de Acción Institucional (ICA, 2008)<sup>26</sup> y, pese a su importancia para el logro de un buen estatus sanitario en la producción de leche fresca, su cobertura predial y territorial es claramente insuficiente, como lo indican los cuadros que se presentan a continuación, situación que refleja, a su vez incapacidad operativa de la Autoridad Sanitaria para implementar de manera generalizada la normativa y para ejercer la gestión de IVC.”</i></p>	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Pág. 43 3.2 Causas Insuficiente implementación de buenas prácticas ganaderas en la producción primaria de leche de acuerdo a los requisitos establecidos	<p>Así mismo, solicitamos retirar el texto y la Tabla 11, alusivos a la Resolución 20148 de 2016 porque, tal como lo indica el encabezado de la norma y el texto en comento, se trata de una disposición no exigible a la producción de leche fresca. Dicho texto es el siguiente:</p> <p><del>“Por otra parte el ICA ha realizado permanentes esfuerzos para fortalecer los procesos de aseguramiento sanitario y de inocuidad en los predios de producción primaria pecuaria a través de la Autorización Sanitaria y de Inocuidad (ASI), la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) y la concienciación, comprensión y adopción de las Buenas Prácticas Ganaderas en producción primaria pecuaria, en este sentido la</del></p>	No se acepta. Si bien no es exigible hace parte de la reglamentación actual en cuanto a producción primaria

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	en la normatividad vigente.	<p><del>Autorización Sanitaria y de Inocuidad (ASI) es una norma de obligatorio cumplimiento que respalda y garantiza el desarrollo y la implementación de requisitos básicos de BPG a fin de gestionar la inocuidad en los predios pecuarios a nivel nacional y fortalecer la responsabilidad que tienen los productores de alimento de origen animal para consumo humano.</del></p> <p><del>El ICA expidió la Resolución 20148 de 2016 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la Autorización Sanitaria y de Inocuidad (ASI) en los predios pecuarios productores de animales destinados al Resolución 20148 de 2016 a los predios bovinos, independiente si producen carne, leche o son de doble propósito, considerando que todos los predios finalmente pueden movilizar animales con destino a sacrificio para consumo humano, a 30 de diciembre de 2020 se han autorizado 50.189 predios bovinos, en las cuales se ha verificado:</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><del>▪ Requisitos sanitarios: sanidad animal y bioseguridad</del></li> <li><del>▪ Plan de saneamiento</del></li> <li><del>▪ Buenas prácticas de uso de medicamentos veterinarios y alimentación animal</del></li> <li><del>▪ Bienestar animal y personal</del></li> </ul> <p><del>Es necesario señalar que con la Resolución 20148 de 2016 que está vigente, no se realiza verificación en predio de las Buenas Prácticas en la Higiene de Ordeño (BPHO) y no se verifica el almacenamiento de la leche en predio.</del></p> <p><del><b>Tabla 11. Predios autorizados ICA 2016 – 2020.</b></del></p>	
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Pág. 43 3.2 Causas Insuficiente implementación de buenas prácticas ganaderas en la producción primaria de leche de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	<p>Solicitamos traer al acápite en comento el texto relacionado con el Código Internacional de la OIE, la fiebre aftosa y las otras enfermedades de control oficial, incluyendo las modificaciones que se indican en el texto a continuación porque dicho texto corresponde a causas, no a Consecuencias, que es el apartado en el que se encuentra. (cfr. Páginas 23 a 25 de estos Comentarios). El texto es el siguiente:</p> <p><i>El Código Zoonosario Internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE tiene como objetivo velar por la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales (mamíferos, aves y abejas) y productos de origen animal gracias a una definición detallada de las garantías sanitarias que conviene exigir, en el ámbito del comercio para evitar la trasmisión de agentes patógenos a los animales o a las personas, en este sentido el código incluye los criterios en virtud de los cuales los Países Miembros<sup>40</sup> o zonas de su territorio pueden ser considerados libres de enfermedades inscritas en las listas de la OIE. Colombia como país miembro de la OIE está sujeta a su</i></p>	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p><i>supervisión y vigilancia de este organismo.</i></p> <p><i>El ICA es la autoridad sanitaria nacional tiene a su cargo la inspección, vigilancia, monitoreo, manejo y programas de erradicación o control de las plagas y enfermedades que afectan a los animales (y las plantas) en el país 38.</i></p> <p><i>El control sanitario del país contempla enfermedades de control oficial y de notificación obligatoria, entre las cuales se encuentra la fiebre aftosa, la brucelosis, la tuberculosis bovina, y la encefalopatía espongiforme bovina – EEB.</i></p> <p><i>De las de control oficial, la de mayor atención es la fiebre aftosa, por ser la que más limitaciones y restricciones genera en el mercado, especialmente en el internacional. Por esa razón, el país diseñó un programa de erradicación de la enfermedad, que involucra varios componentes y que fue exitoso en cuanto logró la certificación de Colombia como país libre de aftosa con vacunación en el año 2009, esta condición que se perdió en el año 2017 por haberse presentado varios focos de la enfermedad en los departamentos de Arauca, Cundinamarca y Norte de Santander<sup>41</sup>.</i></p> <p><i>A raíz de las acciones adelantadas por el ICA para el control de la enfermedad, en la Reunión de la Comisión Científica de la OIE para las enfermedades animales, realizada en febrero de 2021 el país fue recertificado como “Libre con vacunación” y aprobó la solicitud presentada por Colombia en agosto de 2020 para el reconocimiento de la antigua zona de alta vigilancia (franja de 15 km a lo largo de la frontera con Venezuela en partes de los departamentos de Arauca, Boyacá y Vichada, la cual se fusiona, entonces, con la Zona II (frontera oriental), que ya está oficialmente reconocida como libre de fiebre aftosa con vacunación ( <a href="https://www.oie.int/app/uploads/2021/05/e-scad-feb2021.pdf">https://www.oie.int/app/uploads/2021/05/e-scad-feb2021.pdf</a> ). <del>en 2020</del>, Sin embargo, la pérdida de la condición de país libre con vacunación representó, a juicio del Instituto las siguientes consecuencias:</i></p> <p><i>i) Costo de la última reinfección (2018): US\$ 53 millones (Araujo Baute, 2019). ii) 50 millones en oportunidades de exportación de ganado y otros productos. iii) 3 millones en el control de la emergencia. iv) 2.300 animales sacrificados (los productores afectados fueron indemnizados con el 70% del valor comercial de los animales) v) El costo de la vacunación es superior a \$28.000 millones anuales, aportados por el FNG<sup>42</sup>, más el precio pagado por el productor por la vacuna. Vi) La procedencia reciente del virus fue Venezuela, según confirman los resultados de caracterización del patógeno.</i></p> <p><i>El riesgo de presentar un nuevo brote de aftosa es muy alto, porque existe un control deficiente en Venezuela, la diferencia de precios estimula el contrabando de animales y productos, existe una amplia frontera que es muy permeable al tránsito de animales y de</i></p>	

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p><i>productos de origen animal y el Programa Nacional de Aftosa está desactualizado. Esta enfermedad no tiene un control adecuado en el vecino país, la extensión y permeabilidad de la frontera y el diferencial de precios de animales y productos, que estimula el contrabando. Esta condición exige mucho más esfuerzos públicos y privados para preservar el estatus de libre de la enfermedad. (33)</i></p> <p><del>Enfermedad</del> Respecto a otras enfermedades de control oficial, el concepto que predomina en la cadena es que se presenta debilidad institucional para la inspección, vigilancia y control sanitario, lo que predispone a que se presenten enfermedades y plagas que afectan al sector.</p> <p>Respecto a la inocuidad de la leche, el perfil sanitario Nacional de leche cruda para consumo humano muestra que la baja capacidad operativa de los laboratorios de salud pública de las Entidades territoriales no permite que se realicen todas las pruebas que se requieren para la leche cruda.”</p>	
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	<p>Pág. 43 3.2 Causas Insuficiente implementación de buenas prácticas ganaderas en la producción primaria de leche de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Párrafo 2 y ss.</p>	<p>Toda vez que la relación de resultados del <i>Perfil sanitario Nacional de leche cruda</i> no es exhaustiva, nos permitimos solicitar se modifique la frase introductoria como se indica a continuación:</p> <p>Los resultados obtenidos en el estudio arrojaron, entre otros, los siguientes datos:</p> <p>Y adicionar los siguientes, que consideramos ilustrativos de la insuficiente implementación de las buenas prácticas ganaderas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La prueba de densidad arrojó un porcentaje de incumplimiento del 32% (676), esta prueba puede estar relacionada con cambios en la composición de la leche, por adición de sustancias como lactosuero, agua y sales, entre otros.</i></li> <li>• <i>El 10% de las leches analizadas presentó resultados de sólidos totales inferiores a 11,3% (parámetro exigido en el Decreto 616/2006), lo cual refleja la posible adición de agua o lactosuero.</i></li> <li>• <i>Al analizar la calidad composicional de la leche solo el 8,35% de las leches cumplió con los tres parámetros (grasa, proteína y sólidos totales), siendo el departamento de Antioquia el que presentó el mejor comportamiento.</i></li> </ul>	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
Cámara de la Industria de Alimentos de	<p>Pág. 48 3.2 Causas Desactualización de los</p>	<p>Dado que el primer párrafo del acápite es una especie de síntesis introductoria, desde la Cámara de la Industria de Alimentos solicitamos modificarlo considerando los siguientes aspectos:</p>	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
la ANDI	aspectos técnicos de la normatividad sanitaria vigente. Primer párrafo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Corregir la frase sobre el empleo de la leche de vaca en la dieta de los lactantes, para quienes la única leche recomendada es la leche materna o, en casos de imposibilidad de la lactancia, las fórmulas infantiles, al paso que la leche de vaca sí es adecuada para los adolescentes y los adultos mayores.</li> <li>- Mencionar el elevado riesgo sanitario de la leche, en el cual se fundamenta la atención especial de la que es objeto en la normativa sanitaria nacional e internacional.</li> <li>- Hay que recordar que, además de su función en salud pública, la normativa sanitaria también incide en la competitividad del sector lácteo.</li> </ul> <p>Por lo tanto, sugerimos el siguiente texto:</p> <p><i>“La normatividad sanitaria debe estar orientada a alcanzar un nivel apropiado de protección de la salud pública y evitar prácticas y condiciones antihigiénicas en la producción, elaboración y manipulación de la leche dado que este producto, de elevado riesgo sanitario, constituye en muchos países como es el caso de Colombia, una parte importante de la dieta de los consumidores, especialmente lactantes, niños, adolescentes, y mujeres embarazadas y en lactancia y adultos mayores. Así mismo, una normativa sanitaria acorde con los estándares y mejores prácticas internacionales, que facilite la asimilación de la innovación en la producción y en los procesos del sector lácteo y la gestión de las autoridades de IVC contribuye a la competitividad internacional del sector lácteo en cuanto facilita materializar los beneficios de los acuerdos comerciales. Ello requiere, además, el respaldo de una estrategia paralela orientada a la implementación efectiva de la normatividad que considere, además de los aspectos relacionados con el clima, las características regionales y zootécnicas como raza y alimentación de los animales, las condiciones socioeconómicas y culturales de los productores de leche, de manera que las eventuales medidas transitorias que sea necesario adoptar, lejos de ser letra muerta, se traduzcan en implementación efectiva.”</i></p>	
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Pág. 48 3.2 Causas Desactualización de los aspectos técnicos de la normatividad sanitaria	Desde la Cámara de la Industria de Alimentos proponemos complementar el último párrafo del acápite con el fin de hacer explícitos otros aspectos de la desactualización del Decreto 616 de 206, como lo son los criterios fisicoquímicos de la leche, los listados de aditivos permitidos y la no consideración de los parámetros de la leche cruda que se ven influenciados por factores externos. Por lo tanto, recomendamos la siguiente redacción para	Se acepta parcialmente el comentario. Se evaluará la pertinencia de incluirlo textualmente.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	vigente. Última frase	<p>la última parte del párrafo:</p> <p>“... Si bien esta prohibición está contemplada en el Decreto 616 de 2006 en la actualidad el INVIMA se encuentra adelantando estudios técnicos para la inclusión del índice de Caseinomacropéptido (CMP) como método de determinación de uso de lactoppsuero como adulterante de la leche. <b>Adicionalmente, los criterios fisicoquímicos de la leche no corresponden a los estándares internaciones de referencia como el CODEX para proteína y sodio, entre otros parámetros. Otro aspecto es importante es la necesidad de actualizar los listados de aditivos para leche en polvo y líquida y los de la leche cruda, que no están alineados a los aprobados y usados en referentes internacionales; finalmente algunos parámetros, como Índice Crioscópico, densidad, acidez, entre otros, para leche cruda no se corresponden con la realidad de la leche que se produce en las diferentes zonas del país y que pueden ser muy variables por factores externos (como clima, alimentación animal, raza, etc.).</b>”</p>	
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Pág. 48 3.2 Causas Desactualización de los aspectos técnicos de la normatividad sanitaria vigente. Última frase	<p>Como comentario final sobre la incidencia de la desactualización normativa, desde la Cámara de la Industria de Alimentos sugerimos hacer explícitas las dificultades que tal desactualización plantea para la innovación y asimilación de nuevas tecnologías, así como para atender a las nuevas necesidades del consumidor. Para ello sugerimos el siguiente texto:</p> <p><i>“La legislación actual no se adapta a las condiciones reales del país, no facilita la innovación ni la asimilación de nuevas tecnologías, lo que dificulta atender nuevas necesidades del consumidor y acarrea baja competitividad de la cadena láctea (pérdidas económicas, baja capacidad de aprovechamiento de los acuerdos comerciales, dificultad para lograr acceso a mercados externos y satisfacer tendencias de consumo). Por esto es muy importante armonizar la normatividad sanitaria con las condiciones del país y con los referentes internacionales en temas de sanidad, inocuidad e innovación láctea. Es importante garantizar que la normatividad sanitaria incluya parámetros adecuados (tanto en calidad como en cantidad) que les permitan a las entidades llevar a cabo un adecuado proceso de IVC, fortaleciendo el régimen sancionatorio. Al respecto, es preciso recordar que, pese a las deficiencias que presenta buena parte de la leche cruda en materia sanitaria, en el país se expende la leche cruda sin que se conozcan reportes oficiales sobre la gestión de IVC sobre este producto. Aspectos como este, que refleja</i></p>	Se acepta parcialmente el comentario. Se evaluará la pertinencia de incluirlo textualmente.

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<i>una dificultad para asimilar buenas prácticas internacionales en materia sanitaria se aúnan al retraso de la normativa nacional frente a la internacional en materia de indicadores y de capacidad pública y privada para adelantar las pruebas que tales indicadores requerirían.</i>	
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Pág. 48 3.2 Causas Insuficiente articulación entre las autoridades que tienen competencia en la producción, transformación y comercialización de leche. Última frase	Desde la Cámara de la Industria de Alimentos solicitamos explicar la última frase del párrafo, <i>“Igualmente se percibe un limitado apoyo en términos de información y gestión de parte de la industria procesadora”</i> porque no se indica la información a la que se refiere ni la gestión que se espera de parte de la industria procesadora, lo cual, lejos de contribuir a la solución de las situaciones planteadas, deja incógnitas que no corresponden con la especial observación de la normativa aplicable al procesamiento de leche por parte de las empresas afiliadas ni con su voluntad de colaboración con las iniciativas y orientaciones del Gobierno.	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Pág. 51 3.3 Consecuencias Baja competitividad de la cadena (pérdidas económicas, baja capacidad de aprovechamiento de los acuerdos comerciales, dificultad en lograr (...)) Segundo Párrafo	Desde la Cámara de la Industria de Alimentos recomendamos retirar la frase alusiva a las exportaciones de leche cruda porque este alimento sólo es objeto de comercio internacional a nivel transfronterizo, por lo que su comercio no reviste la importancia económica que registran la leche en polvo y demás derivados lácteos, entre los que se puede incluir la leche líquida UHT, que ya no es leche cruda porque ha experimentado el tratamiento de ultrapasteurización de alta temperatura. El comercio de esta última, aunque de menor magnitud que el de otros derivados lácteos, tiene lugar debido al tratamiento UHT y a los empaques adecuados para conservar la sanidad e inocuidad de la leche líquida durante varios meses, lo que permite trayectos largos a mercados de interés, como por ejemplo desde Nueva Zelanda a China. Por el contrario, el mínimo comercio internacional de la leche cruda refleja las restricciones sanitarias de las que es objeto este producto en buena parte de mundo, pues en la mayoría de los países está prohibida su comercialización debido a su elevada perecibilidad. La frase que recomendamos retirar es la siguiente:  <i>“(…). n la exportación de leche cruda desde Colombia tiene diversos limitantes por no cumplir con los requisitos sanitarios de varios países socios comerciales;”</i>	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
Cámara de la Industria de Alimentos de	Pág. 51 3.3 Consecuencias Baja competitividad de	Se recomienda precisar, de acuerdo con la fuente, la afirmación sobre el tiempo que tardaría el país en duplicar la producción actual, tal como se indica a continuación:	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
la ANDI	la cadena (pérdidas económicas, baja capacidad de aprovechamiento de los acuerdos comerciales, dificultad (...)) último Párrafo	<p><i>“A la fecha el país tiene un rezago importante frente a la productividad de los líderes internacionales y para poder doblar su la productividad por animal en Colombia, que es de 1.1 toneladas por animal año, podrían pasar entre 44 y 100 años con el cambio técnico que se revela en el crecimiento de la productividad reportado a la FAO. <sup>39</sup> aplicando estrategias para disminuir los costos de producción en el eslabón primario, promoviendo esquemas asociativos y de integración horizontal y vertical en las zonas productoras, aumentando la competitividad de la cadena por medio del desarrollo de conglomerados productivos, ampliar el abastecimiento de los mercados internos y externos con productos lácteos de calidad y competitivos, y fortaleciendo la gestión institucional del sector lácteo.”</i></p> <p>39. UPRA-MADR. Plan de Ordenamiento de la Cadena Láctea. Análisis Situacional. Versión: 2. 28 de julio de 2020, Pág. 30.</p>	
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	<p>Pág. 51 3.3 Consecuencias Baja competitividad de la cadena (Pérdidas económicas, baja capacidad de aprovechamiento de los acuerdos comerciales, dificultad en lograr admisibilidad para acceso a mercados externos). Se sugiere un párrafo final.</p>	<p>El apartado acierta al abordar la competitividad desde una perspectiva económica, pero deja de lado la incidencia sobre la competitividad derivada del atraso normativo y de la dificultad de asimilar de manera ágil y transparente a la práctica de los productores, las empresas, los laboratorios públicos y privados y de las autoridades de IVC las innovaciones en materia de sanidad, inocuidad e innovación. Por lo tanto, desde la Cámara de la Industria de Alimentos proponemos incluir un párrafo final como se sugiere a continuación:</p> <p><i>“La capacidad de una actividad, sector o empresa para asimilar de manera ágil y transparente las mejores prácticas internacionales en materia de sanidad e inocuidad, así como las innovaciones en la producción y en los procesos, constituyen elementos de no poca importancia a la hora de competir en el mercado mundial. Esto porque las mejores prácticas internacionales facilitan el acceso a mercados de alto valor agregado, usualmente muy exigentes en aspectos de sanidad e inocuidad. Así mismo, el acceso a las innovaciones facilita la diferenciación de los productos locales frente a productos similares de países o actores que aún no han incorporado los avances en materia de innovación. En este sentido, lo expuesto en el documento indica la necesidad de adecuar la normativa nacional a las prácticas internacionales, teniendo en cuenta las condiciones del país, así como la factibilidad para su incorporación dentro de un horizonte razonable de tiempo, recursos y capacitación de los distintos actores de la cadena de valor láctea y de adecuación de las autoridades de IVC.”</i></p>	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento
Cámara de la Industria de	<p>Pág. 52 3.3 Consecuencias</p>	Desde la Cámara de la Industria de la Alimentos proponemos adicionar un párrafo final alusivo a la necesidad de que la normativa facilite su adecuación de manera ágil y previsible	Se acepta parcialmente el comentario. Se evaluará la pertinencia de incluirlo

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
Alimentos de la ANDI	Engaño al consumidor por adulteración de productos o mezclas no autorizadas. S propone párrafo adicional.	a las innovaciones o avances técnicos y se facilite la gestión de IVC, tal como se indica a continuación:  <i>“No obstante la aplicación de la normativa vigente, la ocurrencia de hallazgos de adulteración refleja la necesidad de adecuar dicha normativa de manera que, mediante procedimientos ágiles y transparentes, se facilite la incorporación de las mejores prácticas internacionales al ordenamiento sanitario nacional, considerando factores que pueden incidir en las características de la leche y sus derivados, como la estacionalidad climática, los recuentos microbiológicos, las razas empleadas en cada región y la alimentación de los bovinos, entre otros.”</i>	textualmente.
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Pág. 52 3.3 Consecuencias Dificultad para mejorar el estatus sanitario y el control de inocuidad en la producción primaria de leche en el país.	En concordancia con el último comentario al texto de <i>Causas</i> de las páginas 16 a 18 de estos <i>Comentarios sobre Insuficiente implementación de buenas prácticas ganaderas en la producción primaria de leche de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad vigente</i> , desde la Cámara de la Industria de Alimentos solicitamos llevar el texto relativo a la fiebre aftosa y las otras enfermedades de control oficial, incluyendo las modificaciones que se indican en el texto a continuación, a dicho acápite porque las referencias allí presentadas corresponden a <i>causas</i> , no a <i>Consecuencias</i> , que es el apartado en el que se encuentra:  <i>“El Código Zoonosario Internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE tiene como objetivo velar por la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales (mamíferos, aves y abejas) y productos de origen animal gracias a una definición detallada de las garantías sanitarias que conviene exigir, en el ámbito del comercio para evitar la transmisión de agentes patógenos a los animales o a las personas, en este sentido el código incluye los criterios en virtud de los cuales los Países Miembros<sup>40</sup> o zonas de su territorio pueden ser considerados libres de enfermedades inscritas en las listas de la OIE. Colombia como país miembro de la OIE está sujeta a su supervisión y vigilancia de este organismo. El ICA es la autoridad sanitaria nacional tiene a su cargo la inspección, vigilancia, monitoreo, manejo y programas de erradicación o control de las plagas y enfermedades que afectan a los animales (y las plantas) en el país 38. El control sanitario del país contempla enfermedades de control oficial y de notificación obligatoria, entre las cuales se encuentra la fiebre aftosa, la brucelosis, la tuberculosis bovina, y la encefalopatía espongiiforme bovina – EEB. De las de control oficial, la de mayor atención es la fiebre aftosa, por ser la que más</i>	Se acepta el comentario y se procede a realizar el ajuste en el documento

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p><i>limitaciones y restricciones genera en el mercado, especialmente en el internacional. Por esa razón, el país diseñó un programa de erradicación de la enfermedad, que involucra varios componentes y que fue exitoso en cuanto logró la certificación de Colombia como país libre de aftosa con vacunación en el año 2009, esta condición que se perdió en el año 2017 por haberse presentado varios focos de la enfermedad en los departamentos de Arauca, Cundinamarca y Norte de Santander<sup>41</sup>.</i></p> <p><i>A raíz de las acciones adelantadas por el ICA para el control de la enfermedad, en la Reunión de la Comisión Científica de la OIE para las enfermedades animales, realizada en febrero de 2021 el país fue recertificado como “Libre con vacunación” y aprobó la solicitud presentada por Colombia en agosto de 2020 para el reconocimiento de la antigua zona de alta vigilancia (franja de 15 km a lo largo de la frontera con Venezuela en partes de los departamentos de Arauca, Boyacá y Vichada, la cual se fusiona, entonces, con la Zona II (frontera oriental), que ya está oficialmente reconocida como libre de fiebre aftosa con vacunación ( <a href="https://www.oie.int/app/uploads/2021/05/e-scad-feb2021.pdf">https://www.oie.int/app/uploads/2021/05/e-scad-feb2021.pdf</a> ). <del>en 2020</del>, Sin embargo, la pérdida de la condición de país libre con vacunación representó, a juicio del Instituto las siguientes consecuencias:</i></p> <p><i>i) Costo de la última reinfección (2018): US\$ 53 millones (Araujo Baute, 2019). ii) 50 millones en oportunidades de exportación de ganado y otros productos. iii) 3 millones en el control de la emergencia. iv) 2.300 animales sacrificados (los productores afectados fueron indemnizados con el 70% del valor comercial de los animales) v) El costo de la vacunación es superior a \$28.000 millones anuales, aportados por el FNG42, más el precio pagado por el productor por la vacuna. Vi) La procedencia reciente del virus fue Venezuela, según confirman los resultados de caracterización del patógeno.</i></p> <p><i>El riesgo de presentar un nuevo brote de aftosa es muy alto, porque existe un control deficiente en Venezuela, la diferencia de precios estimula el contrabando de animales y productos, existe una amplia frontera que es muy permeable al tránsito de animales y de productos de origen animal y el Programa Nacional de Aftosa está desactualizado. Esta enfermedad no tiene un control adecuado en el vecino país, la extensión y permeabilidad de la frontera y el diferencial de precios de animales y productos, que estimula el contrabando. Esta condición exige mucho más esfuerzos públicos y privados para preservar el estatus de libre de la enfermedad. (33)</i></p> <p><del>Enfermedad</del> Respecto a otras enfermedades de control oficial, el concepto que predomina en la cadena es que se presenta debilidad institucional para la inspección, vigilancia y control sanitario, lo que predispone a que se presenten enfermedades y</p>	

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		<p>plagas que afectan al sector. Respecto a la inocuidad de la leche, el perfil sanitario Nacional de leche cruda para consumo humano muestra que la baja capacidad operativa de los laboratorios de salud pública de las Entidades territoriales no permite que se realicen todas las pruebas que se requieren para la leche cruda.”</p>	
Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	<p>Pág. 52 3.3 Consecuencias Dificultad para mejorar el estatus sanitario y el control de inocuidad en la producción primaria de leche en el país.</p>	<p>Consecuente con lo expuesto, nos permitimos sugerir el siguiente texto para complementar Son varios los ejemplos que ilustran las causas que impiden introducir los mejores estándares internacionales en la normativa sanitaria colombiana. Entre ellos es preciso mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Riesgo de brotes de fiebre aftosa debido al bajo estatus sanitario de Venezuela.</li> <li>- Persistencia de enfermedades de control oficial como tuberculosis y brucella.</li> <li>- La incapacidad operativa de las autoridades sanitarias para ejecutar las labores de IVC sobre el universo de los sujetos de control, como lo reflejan el elevado número de productores que no cumplen la normativa vigente y los resultados del <i>Perfil sanitario Nacional de Leche Cruda para Consumo Humano Directo</i>, realizado por el Ministerio de Salud en 2013 en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1880 de 2011, sobre el cual no se conocen actualizaciones y tampoco reportes de la gestión posterior de IVC sobre los productores y expendedores de leche cruda para consumo humano directo.</li> <li>- Contrabando, sacrificio clandestino y vulneración de la normativa sobre el transporte de animales en pie, en los cuales convergen la acción de los particulares con las deficiencias operativas de las entidades de IVC.</li> <li>- Dificultad para armonizar la normativa vigente y los mejores estándares internacionales a adoptar con la realidad operativa de las entidades de IVC y con la realidad socioeconómica buena parte de los productores y expendedores de leche, como lo refleja el elevado <i>Índice permisible de mesófilos aerobios</i> de <i>700.000 Unidades Formadoras de Colonia/ml</i>, que es la única característica microbiológica requerida por el Decreto 1880 de 2011 para la comercialización de la leche cruda (Artículo 7°), índice este demasiado elevado para el estándar usual a nivel internacional de 250.000 UFC/ml y para los procesos de la industria.</li> </ul>	<p>Se acepta parcialmente el comentario. Se evaluará la pertinencia de incluirlo textualmente.</p>
Cámara de la Industria de Alimentos de	<p>Pág. 54 3.3 Consecuencias Desconocimiento de la</p>	<p>Además de los actores mencionados, consideramos de gran importancia incluir a los inspectores de las distintas entidades de IVC, por ser quienes pueden reportar necesidades precisas sobre el cumplimiento de la normativa a lo largo del país. Por lo tanto, desde la</p>	<p>Se acepta comentario y se hará la modificación sugerida al documento</p>

Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
la ANDI	normatividad sanitaria vigente por parte de algunos actores de la cadena y baja implementación de la misma.	<p>Cámara de la Industria de Alimentos recomendamos modificar el último párrafo como se indica a continuación:</p> <p><i>“El alcance de los eventos de capacitación y sensibilización sobre la normatividad establecida para la producción de leche a nivel nacional no es suficiente, debido a una baja gestión por parte de los productores, gremios y entidades públicas al generar estos espacios y recursos para la capacitación o a una baja articulación de dichas entidades para abordar, especialmente, a municipios caracterizados por pequeños sistemas productivos en los cuales el alcance de la capacitación ha sido limitado, aspecto en el cual la labor de los inspectores de las entidades de IVC sería de gran ayuda para identificar localidades o regiones estratégicas para adelantar programas de capacitación y sensibilización.”</i></p>	